



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

**RESOLUCIÓN No. 17089 - DE 2019**

**29 OCT 2019 10:07:10**

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Planta de Personal Temporal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 2363 de 2015, el Decreto 1836 de 2016 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto No. 2363 de 2015 establece como función del Despacho del Director General lo siguiente: "*Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad*".

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que mediante Decreto 1836 del 15 de noviembre de 2016, el Gobierno Nacional creó unos cargos temporales en la planta de empleos de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, denominados expertos código G3 Grado 5 asignados al Despacho del Director General, cuyo propósito consiste en asesorar al Director, y apoyarlo en la puesta en marcha y liderazgo de las Unidad de Gestión Territorial para la atención y respuesta oportuna a los pobladores rurales, especialmente en sus requerimientos y necesidades represadas, que demandan una pronta atención para su descongestión, así como la implementación del modelo de atención por barrido, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y en el marco del posconflicto, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que a través del Decreto 2258 del 29 de diciembre de 2017, el Gobierno Nacional autorizó la prórroga de los empleos temporales creados mediante los Decretos 1390 y 1836 de 2016, en la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que por medio del Decreto 2460 del 28 de diciembre de 2018, el Gobierno Nacional autorizó la prórroga de los empleos temporales creados mediante los Decretos 1390 y 1836 de 2016, en la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que el artículo 5°. De la Ley 909 de 2004, establece la clasificación de los empleos y en su literal b) señala que serán empleos de libre nombramiento y remoción los empleos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo e inmediato del Presidente, Director o Gerente General en las Entidades de la Administración Descentralizada del Nivel Nacional.

Que en sentencia T-372/12 la Corte Constitucional se refirió a lo establecido en la Ley 909 de 2004, de la siguiente manera "(...) del contenido de esta normativa se extrae dos

H

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Planta de Personal Temporal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

*consideraciones particulares sobre los cargos de libre nombramiento y remoción: de una parte, debe tratarse del cumplimiento de funciones directivas, de manejo, de conducción u orientación institucional y, de otra parte, ha de referirse a aquellos cargos en los cuales es necesario la confianza de los servidores que tienen su cargo esa clase de responsabilidades".*

Que en consideración a que los empleos adscritos al despacho del Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, tal como lo dispone el Decreto 1390 de 2016, tienen funciones de confianza, asesoría y orientación, su forma de provisión se surte a través de nombramiento ordinario en la Planta Temporal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que en cumplimiento del Decreto No 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al cargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública como Entidad experta en la selección de personal las avaló y expidió resultado satisfactorio para su nombramiento; igualmente en aplicación del principio de transparencia la hoja de vida del aspirante fue publicada durante tres (3) días en la página web de Presidencia de la República y en la página web de la Agencia Nacional de Tierras.

Que el doctor **EDUARDO ENRIQUE CHAMORRO DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.992.015, cumple los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Experto, Código G3, Grado 05, de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en el empleo de carácter temporal al que se refiere el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar con carácter ordinario a **EDUARDO ENRIQUE CHAMORRO DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.992.015, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado, Experto, Código G3, Grado 05, de la Dirección General de la planta temporal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, empleo que por pertenecer a la planta temporal tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en la Resolución No. 12600 del 29 de diciembre de 2018 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 29 OCT 2019

  
**MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS**  
Directora General

Aprobó: Carlos Alberto Salinas Sastre – Secretario General  
Revisó: Martha Amador – Abogada Secretaria General  
Revisó: Marina Segura Saenz - Subdirectora de Talento Humano  
Vo.Bo: Jaime Augusto Correa Medina – Experto 08 Dirección General  
Proyectó: Paula Miranda Bohórquez Botero - STM